



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**GRUPO DE INVESTIGACION JUDICIAL**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 28 de ABRIL de 2023		
<b>Hora de inicio:</b>	10:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	11:00 horas
<b>Lugar:</b>	Carrera 45ª N° 94-21, edificio Caceli, instalaciones SIJIN DICAR		

**ACTA SUBIN – GRUIJ**

**QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021, (CHEVROLET SAIL)".**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar

**1. Verificación de asistentes.**

Siendo las 10:00 horas del 28/04/2023, asisten a reunión para dar inicio a la orden de compra No. 108452, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021, (CHEVROLET SAIL), suscrita entre el Fondo Rotatorio de la Policía y AUTOINVERCOL S.A. con los siguientes participantes:

- Capitán Wilfredo Insuasti Mejía, Jefe de la Unidad Investigativa Hidrocarburos SIJIN DICAR y supervisor de la orden de compra No. 108452.
- Patrullero Dany Walter Gomez Cuaspud, Enlace Unidad Investigativa Hidrocarburos SIJIN DICAR.
- Señor **JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA**, representante legal de la empresa AUTOINVERCOL S.A

**2. Temas a tratar**

Con el fin de dar inicio a la orden de compra No. 108452-2023, se socializa en su totalidad el contenido de la misma y los lineamientos de ejecución de dicho negocio jurídico:

**INFORMACION GENERAL ORDEN DE COMPRA**

- **Orden de compra:** No. 108452-2023

PC

ACTA SUBIN -- GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN - DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021. (CHEVROLET SAIL)''

INFORMACION GENERAL ORDEN DE COMPRA ADQUISICION VEHICULOS			
ORDEN DE COMPRA	108452	PROVEEDOR	AUTOINVERCOL S.A
SUPERVISOR	CT INSUASTI MEJIA WILFREDO	TELEFONO	3142964645
TELEFONO	3108637773	PLAZO EJECUCION	20 DE JUNIO 2023
VALOR ORDEN DE COMPRA	\$10.900.000,00	NIT	800.020.006-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NUMERO	8823	FECHA REGISTRO	29/03/2023
VIGENCIA PRESUPUESTAL	ACTUAL	ESTADO	GENERADO
VALOR INICIAL	\$ 28.846.153,00	SALDO X COMPROMETER	\$ 28.846.153,00
ITEM AFECTACION DEL GASTO			
INDEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO
151201-000 FORPO GESTION G.	A-05-01-02-008-003 OTROS SERV.	PROPIO	20

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO CDP 8823 FECHA 2023-03-29			
NUMERO	31123	FECHA REGISTRO	28/04/2023
VIGENCIA PRESUPUESTAL	ACTUAL	ESTADO	GENERADO
VALOR ACTUAL	\$ 10.900.000,00	SALDO X OBLIGAR	\$ 10.900.000,00
IDENTIFICACION NIT	RAZON SOCIAL	MEDIO DE PAGO	
800020006	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	ABONO CUENTA	
CUENTA BANCARIA			
NUMERO	BANCO	TIPO	ESTADO
22932117759	BANCOLOMBIA S.A	Corriente	ACTIVA
ITEM AFECTACION GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Propios	20
VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO POR OBLIGAR
\$10.900.000,00	0	\$10.900.000,00	\$10.900.000,00

ACTA SUBIN – GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021. (CHEVROLET SAIL)”.  
**OBJETO**

108452-23 MANT PREV Y CORRE AUTOPARTES MANO OBRA VEHICULOS MISIONALIDAD LINEA SIJIN DICAR CHEVROLET SAIL. PLAZO. 20/06/2023. PAGO. TOTAL CI. CONVENIO COLAB 02-2021 CENIT

**VALOR MANTENIMIENTO**

\$10.900.000,00

**VALOR ACCESORIOS**

<b>VALOR TOTAL</b>	\$	<b>10.900.000,00</b>
man02 - MT-122. Mantenimiento 02	\$	2.800.000,00
man02 - MT-122. Mantenimiento 03	\$	8.100.000,00
<b>POLIZA</b>		<b>14-44-101180901</b>
<b>VIGENCIA</b>		<b>26-04-2023 HASTA 20-06-2026</b>

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**10.1.1. GENERALES**

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** de la minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

"(...)

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

ACTA SUBIN – GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021. (CHEVROLET SAIL.)”

11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.

El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.

11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

ACTA SUBIN – GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021. (CHEVROLET SAILY).

11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf).

11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.

11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.

11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

#### **COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)**

En atención a que FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Versión 2. Modif: 2021-12-23) el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, así:

#### **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES**

- Decreto 1076 de 2015 y Adicionado por Decreto 1785 de 2021 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".

ACTA SUBIN -- GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN -- DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021. (CHEVROLET SAIL)".

- Decreto 1079 de 2015 y Modificado por Decreto 1252 de 2021 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)**

- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.
- Entregar las licencias ambientales de las empresas gestoras de aceites usados y residuos peligrosos.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados.
- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados)
- Entregar certificación que acredite el vínculo a un programa pos consumo para las llantas o neumáticos usados.
- Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-anti derrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Capacitar al personal que realiza el mantenimiento en el manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, atención de emergencias asociadas a derrames de las sustancias químicas, uso y comprensión de las "hojas de datos de seguridad".
- Los montallantas deberán entregar las llantas usadas en los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas.
- Para las sustancias químicas utilizadas durante los mantenimientos, mantener permanentemente la etiqueta de identificación del "sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos", inclusive en los productos químicos reenvasados.
- Contar con las "hojas de datos de seguridad" de los productos químicos utilizados, las cuales deben ser expedidas por el fabricante del producto.
- Atender las visitas a realizar por el supervisor del contrato y/o ingeniero ambiental de la entidad, permitiendo el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y acceso a registros documentales, con el fin de evidenciar el cumplimiento normativo ambiental.
- Enviar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.

#### **10.1.2. ESPECÍFICAS.**

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** de la minuta del Acuerdo Marco para la de (i) Servicio de

Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número Proceso CCENEG-031-01-2020, así:

**"Obligaciones Específicas de las Órdenes de Compra:**

- 11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
- 11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
- 11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.
- 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.
- 11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
- 11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
- 11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
- 11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
- 11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.
- 11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
- 11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
- 11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
- 11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
- 11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
- 11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar

**ACTA SUBIN – GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021. (CHEVROLET SAIL)”**

que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el

ACTA SUBIN – GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENIT 02-2021, (CHEVROLET SAIL)”.

Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.”

#### LUGAR DE ENTREGA

El Proveedor del Servicio del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra**; debe garantizar la prestación del servicio en la ciudad capital del departamento donde sea adjudicado el proceso contractual, es decir, Bogotá DC.

#### DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El seguimiento y control de la ejecución de la orden de compra, estará a cargo del Jefe de la Unidad Investigativa Hidrocarburos SIJIN DICAR o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función actualmente se encuentra el señor Capitán WILFREDO INSUASTI MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.330.384, correo electrónico wilfredo.insuasti@correo.policia.gov.co, teléfono 310-8687773, para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 2160 de 2021, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, así como las funciones asignadas en la Resolución 000154 del 16 de abril de 2018 “Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía” y por su condición de policial por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

**Nota 1:** Suscribir el acta de inicio una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor está de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes.

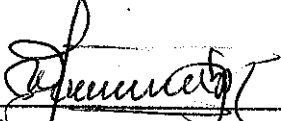
#### COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
Con la suscripción de la presente acta de inicio, las partes aceptan las condiciones para la debida ejecución del contrato.	Supervisor orden de compra 108452-2023	Durante la ejecución de la orden de compra
Adelantar todas las actuaciones que conlleven a la ejecución de los compromisos y obligaciones establecidas en la orden de compra, así como el acuerdo Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020	Supervisor orden de compra 108452-2023.	Durante la ejecución de la orden de compra
Comunicación permanente entre las partes en lo correspondiente a la orden de compra.	Supervisor orden de compra 108452-2023	Durante la ejecución de la orden de compra
Informar cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de la orden de compra	Supervisor orden de compra 108452-2023.	Durante la ejecución de la orden de compra

ACTA SUBIN – GRUIJ QUE TRATA DE LA REUNIÓN DANDO INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 108452-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA LINEA SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION CENT 02-2021. (CHEVROLET SAILY)

**FIRMA**



CAPITÁN WILFREDO INSUASTI MEJÍA  
Jefe Unidad Investigativa Hidrocarburos SIJIN DICAR  
Supervisor Orden de Compra No. 108452-2023



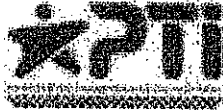
JOSE OSCAR ESPITIA AUTONVERCOL S.A  
Representante Legal



FUNCIONARIO DESIGNADO  
Grupo Almacén Fondo Rotatorio de la Policía

Elaborado por: PT. Dany Walter Gomez DICAR-SIJIN  
Revisado por: CT. Wilfredo Insuasti Mejía DICAR-001.  
SIJIN Fecha de elaboración: 13/03/2023  
Ubicación: Mis documentos/2023/Forpo

Carrera 45ª 94-21, edificio  
Caceli Teléfono: 959796  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACION PUBLICA CASIFICADA